

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320071131*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320071131
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 27-06-2023 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., junio 14 de 2023

¡Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta Petición Ciudadana. Solicitud de Intervención en la Carrera 7 entre Calle 2 y Calle 3. Localidad de Santa Fe. Radicado UAERMV No. **20231120080632** de 20 de junio de 2023.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

"(...) Peligro hueco #70 y 71 Cr 7 con Cll 2 @ALCALDIASANTAFE @IDUBOGOTA @UMVBOGOTA (...)"

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés ubicado en la Carrera 7 entre Calle 2 y Calle 3, pertenece a la Malla Vial Intermedia de la ciudad, y se encuentra priorizado por la Unidad de Mantenimiento Vial con actividades de mantenimiento periódico (parqueo - bacheo), en el Marco de la iniciativa denominada Vías Participativas, impulsada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual consiste en intervenir aproximadamente 182 KM-Carril en la malla vial Local e Intermedia, considerando las necesidades que se identificaron localmente en cada territorio por parte los Alcaldes Locales, en articulación con la UAERMV.

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
143850	3001121	KR 7	CL 2	CL 3	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parqueo

Las actividades de mantenimiento en el segmento con Código de Identificación Vial CIV 3001121 – PK 143850 se tienen programadas para el mes de julio de 2023, acorde con la asignación por parte de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local – SMVL de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320071131* Radicado: 20231320071131 Fecha: 27-06-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Es importante aclarar que, la intervención a realizar corresponde a parcheos, que es el conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320071131 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 27-06-2023 16:03:59
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 47534ab229bfa701a74d400e5bf44934d301b48ef16972c5839e08c4b25e55ca Codigo de Verificación CV: 1f0e8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 05/07/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.